



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE CONVOCATORIA PÚBLICA No.14 DE 2016

EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E. INVITA A QUIENES ESTEN INTERESADOS EN CONTRATAR LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCIÓN**, A PRESENTAR SUS PROPUESTAS TENIENDO EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

INTRODUCCIÓN

Las normas que rigen la presente convocatoria son de derecho privado, de acuerdo con el artículo 195 de la ley 100 de 1993 en concordancia con la ordenanza 028 de 1999 y el Acuerdo 003 de 2014, por medio del cual se aprueba el Estatuto Interno Contractual del Hospital Regional Sogamoso E.S.E

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

La Ley 100 de 1993, artículo 195: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo ordenado por el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO; convoca a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar las páginas Web: www.hospitalregionalsogamoso.gov.co. y www.colombiacompra.gov.co

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E., se encuentra interesado en recibir propuestas para contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCIÓN**, para lo cual, se recomienda a los oferentes antes de elaborar sus propuestas tener en cuenta las siguientes recomendaciones:



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



- 1- Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
- 2- Examinar rigurosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del estado, especialmente aplicables al Hospital Regional de Sogamoso .E.S.E
- 3-Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los Pliegos de Condiciones.
- 4-Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
- 5-Suministrar toda la información requerida a través de los Pliegos de Condiciones.
- 6-Verificar que a la fecha de cierre de la presente Selección, se encuentren debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes y el mismo esté vigente. En el evento de estar próximo su vencimiento se haya procedido a solicitar su renovación, de conformidad con lo establecido en la ley.
- 7-Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos a los Pliegos de Condiciones y que forman parte integral del mismo.
- 8-Presentar su oferta con el correspondiente índice y debidamente foliada.
- 9- Tener presente: lugar, fecha y hora de la entrega de propuestas prevista para el presente proceso, así como las modificaciones de las mismas. **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO ESTIPULADO.**
- 10- Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas.
- 11- Ningún convenio verbal con el personal del HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E., antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- 12- Los proponentes con la sola presentación de su propuesta **AUTORIZAN AL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.**
- 13- Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del consorcio o de la Unión temporal, EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E. podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes si es del caso.
- 14- **DEBER DE DILIGENCIA Y DEBIDA INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO:** Será responsabilidad del proponente, conocer todas y cada una de las implicaciones, para efectuar un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y, realizar todas las evaluaciones que sean



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



necesarias, para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta, se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

15- La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

16- EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E. entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas una descripción en el acápite técnico de la información relacionada con el objeto del presente proceso. Sin embargo, se deja expresamente manifiesto que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas, geográficas del sitio donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito, información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

17- Se recomienda al proponente, obtener asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta. La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en su propias estimaciones.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El oferente deberá ser legalmente capaz y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución, la ley y el Acuerdo 0003 de 2014, Estatuto Interno de Contratación.

CAPITULO I GENERALIDADES

1. TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Se podrán consultar y retirar los términos de referencia, en la Gerencia del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E o consultar en nuestra página Web (www.hospitalsogamoso.gov.co) y en www.colombiacompra.gov.co en las fechas contempladas en el cronograma.



Hospital Regional de Sogamoso
 Empresa Social del Estado
 Nit.89185509-9



2. CORRESPONDENCIA

Toda correspondencia que se dirija a LA ENTIDAD con motivo de la presente Convocatoria Pública, deberá ser enviada en medio físico en original y una (1) copia, a:

HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO

Oficina de Gerencia –Contratación

Calle 8 No. 11 A 43 Sexto Piso de la Ciudad de Sogamoso

Referencia: PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No14 DEL 2016 para contratar el Prestar el servicio de Aseo y Desinfección de instalaciones en el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

O al Correo electrónico: gerencia@hospitalsogamoso.gov.co

3. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que conoce el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de Selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo, riesgos, su tiempo de ejecución y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de Selección, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones. El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida.

Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en el proceso de Selección quedan sin ningún valor.

- OBJETO:** Prestar el servicio de Aseo y Desinfección de instalaciones en el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

5. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO:

Publicación borrador de pliegos	4 de Marzo de 2016
Observaciones a los términos	07 al 09 de Marzo de 2016, Hasta las 6:00pm
Respuesta a las observaciones	10 de Marzo de 2016
Apertura y publicación definitiva	10 de Marzo de 2016



Hospital Regional de Sogamoso
 Empresa Social del Estado
 Nit.89185509-9



Cierre de la convocatoria	17 de Marzo de 2016 a las 5:30 p.m.
Evaluación	18 de Marzo de 2016
Publicación de actas de calificación	18 de Marzo de 2016
Observaciones de la calificación	22 y 23 de Marzo de 2016 a las seis de la tarde
Respuestas Observaciones	29 de Marzo de 2016
Adjudicación	29 de Marzo de 2016
Firma y legalización	29 y 30 de Marzo de 2016

6. FINANCIACION

Los valores surgidos en la contratación respectiva serán asumidos y cancelados con recursos del presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Sogamoso II nivel de atención para la vigencia 2015, por el rubro **21020219**, denominados Aseo, según CDP No **274**, de Fecha 3 de Marzo de 2016; expedido por el profesional universitario de Presupuesto.

7. PRESUPUESTO:

El monto de presupuesto oficial estimado para el contrato de la presente es hasta la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS MCTE.(\$232.242.930)**.

Las propuestas que sobrepasen el tope máximo, no serán tenidas en cuenta y en consecuencia no se evaluarán, ni calificarán.

8. DURACIÓN:

La duración del contrato será desde la suscripción y legalización del mismo y por el término de seis meses (6) y/o hasta agotar el presupuesto del contrato, lo que ocurra primero.

9. FORMA DE PAGO:

El Hospital cancelara de forma mensual por los servicios facturados y efectivamente prestados hasta la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOCE PESOS (\$ 37.933.012)MCTE**, los cuales seran cancelados de forma mensual vencida a la prestación del servicio dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura , con el cumplimiento de las normas legales vigentes, luego de la certificación por parte del interventor o supervisor asignado.

El Hospital considerará hasta 120 horas adicionales mensuales del servicio de Aseo y Desinfección de las instalaciones en el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, hasta por un valor de **SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$774.143) MCTE** las cuales estarán previamente autorizadas por el supervisor y/o asesor del contrato en caso de que se requirieran.

Así mismo, se solicitara la presentación de la planilla del personal dependiente del contratista, donde se desglosen todas las deducciones y pagos acompañada de una certificación del revisor fiscal y/o contador que haga constar los pagos de Seguridad



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



Social y parafiscales oportunamente y por los valores bases de cotización pactados en el contrato.

El Hospital pagará hasta el monto contratado y según la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y asesor designado.

El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., se reservará el derecho de pago de la última factura del contrato en vigencia hasta que no se presente la correspondiente acta de liquidación, que es trámite inherente de las obligaciones del contratista y que se rige por lo estipulado en el Acuerdo 03 de 2014 y la Ley.

10. PROPONENTE ÚNICO

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta fuere favorable para el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO, y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones y sea favorable para la entidad, lo cual será analizado en el momento de la evaluación.

11. OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones deberán dirigirse según se especifica en el numeral 2 -CORRESPONDENCIA.

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones, radicadas en otras dependencias diferentes a la dirección de correspondencia prevista en el inciso anterior, se tendrán por no presentadas.

Si proceden las aclaraciones se elaborará la Adenda correspondiente, la cual será publicada en la página web (www.hospitalsogamoso.gov.co – link de contratación y www.colombiacompra.gov.co; a partir de su publicación se entenderá conocidas por los interesados; todo ello en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda, no podrá afectar los términos y condiciones del presente Pliego de Condiciones.

Para efectos de garantizar la igualdad entre los proponentes, la publicidad en las decisiones de la administración y la economía, en el presente procedimiento, el Hospital Regional de Sogamoso, publicará en la página web www.hospitalsogamoso.gov.co y www.colombiacompra.gov.co , las respuestas a las observaciones presentadas.

12. ADENDAS

Cualquier modificación o adición al Pliego de Condiciones se hará mediante ADENDA, que será publicada previo al cierre del presente proceso, en la página web www.hospitalsogamoso.gov.co



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



y www.colombiacompra.gov.co. El proponente tendrá que tener en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta. Su desconocimiento será causal de rechazo.

13. CIERRE Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El cierre del proceso de selección y la audiencia de apertura de propuestas se realizará en acto público, en el día y hora señalados en el cronograma, en Oficina de Gerencia, Calle 8 No. 11 A 43 Sexto Piso de la Ciudad de Sogamoso.

De aquella diligencia se levantará un acta suscrita por el funcionario asistente en representación del Hospital Regional de Sogamoso, donde se consignarán los nombres de los proponentes, el valor de la propuesta, el número de folios de la oferta, los retiros de propuestas si los hubiere, y las observaciones correspondientes.

El Hospital Regional de Sogamoso no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

A partir de la fecha y hora de cierre del presente Proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán recibidas.

CAPITULO II REQUISITOS DE LOS PROPONENTES

Podrán presentar propuestas en esta convocatoria las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual, en consorcio o unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección.

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

1. DOCUMENTOS JURIDICOS

1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad y deberá contener la información solicitada.

Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



Si el proponente es persona Jurídica, deberá demostrar que está organizado como empresa cuya actividad sea el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva cámara de comercio, vigente, en la que conste que su objeto social le permite desarrollar el objeto contractual.

El certificado de existencia y representación legal deberá estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde acredite que su vigencia es igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

1.3. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual deberán DILIGENCIAR EL ANEXO 2 suministrado en el presente pliego de condiciones y cumplir los siguientes requisitos:



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas naturales y/o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto. Dicha representación con facultades suficientes y sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
- En el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto del contrato a suscribir y requerida en los pliegos de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de Selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7° de la ley 80 de 1993.
- Los términos y extensión de la participación de cada uno de los participantes en la propuesta y la ejecución del contrato, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.

Nota: El número de integrantes de los consorcios y de las uniones temporales no podrá ser superior a dos (2), de lo contrario el ofrecimiento será rechazado. La no presentación del documento consorcial o conformación de la unión temporal, anexo a la propuesta, será causal de rechazo del ofrecimiento.

1.5. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal cuando sea persona diferente de los miembros.

1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente)

El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría general de la república. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento.

El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República.

1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente)

El proponente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes. Para personas jurídicas, únicamente el del representante legal.

1.9. LIBRETA MILITAR

Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo. (Ley 48 de 1993), si el proponente es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento. En caso de consorcios ó uniones temporales cada uno de los integrantes y el representante legal en caso de ser persona distinta a los integrantes, deberá aportar copia de este documento. Este requisito es válido para los representantes legales menores de 50 años, a la fecha de cierre del proceso

1.10. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se de fe del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar bajo la gravedad de juramento una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

LA ENTIDAD verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes y el representante legal en caso de ser persona distinta a los integrantes deberán aportar la declaración aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

NOTA : En caso que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar o declarar bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, sin perjuicio que tenga que acreditar lo establecido en el literal b.

1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Se deberá aportar RUT de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección.

1.11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito en el RUP, (Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio), a la fecha de cierre de la presente Selección, y su vigencia no debe ser menor a un mes antes del cierre de la presente convocatoria. La información financiera deberá tener corte el 31 de Diciembre del 2014 o a 31 de Diciembre del 2015 y estar en firme.

1.12. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el **proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su**



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y la normatividad vigente.

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor del Hospital Regional de Sogamoso otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una garantía bancaria otorgada por entidad bancaria y en general por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo autorizado por el reglamento del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor ofertado, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha del cierre.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de cancelación de la prima correspondiente. Sin perjuicio de ello dichas pólizas no expiraran por falta de pago o por revocatoria unilateral.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes); si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

El Hospital Regional de Sogamoso, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de Licitación Pública, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El valor asegurado quedará a favor del Hospital Regional de Sogamoso cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

La omisión de la garantía de seriedad de la propuesta no será subsanable.



Hospital Regional de Sogamoso
 Empresa Social del Estado
 Nit.89185509-9



CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITA / NO HABILITA)

2.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS

El oferente deberá acreditar con el aporte del Registro Único de Proponentes que posee los siguientes índices financieros:

INDICADOR	LIMITE
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1.2
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR DE 3.5

2. Se requiere que el oferente tenga capital de trabajo igual o mayor al 50% del presupuesto oficial.

CAPACIDAD FINANCIERA CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES. Para el cálculo de las razones financieras estas se calcularán en forma individual y se multiplicará por el porcentaje de participación que tenga el integrante, de conformidad con los índices indicados en los numerales anteriores.

NOTA: En la determinación de los Indicadores Financieros, solo se tendrán en cuenta dos decimales exactos y sin aproximaciones.

2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El oferente deberá acreditar con el aporte del Registro Único de Proponentes que posee los siguientes índices de Capacidad Organizacional:

INDICADOR	LIMITE
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	MAYOR A 4%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR A 3%

2.3. CAPACIDAD TECNICA

DOCUMENTOS EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN CONTRATOS

1. En atención a lo consagrado en el Artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, el oferente deberá acreditar con el aporte del Registro Único de Proponentes R.U.P. que posee la siguiente Experiencia, Codificada en el tercer grado de disgregación según el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, así:

ITEM	NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	MINIMO EXIGIDO EXPRESADO EN S.M.M.L.V
1	CLASE	76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios	219



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



		generales y de oficinas	
--	--	-------------------------	--

1. Adicionalmente el proponente deberá adjuntar una certificación de contrato celebrado con Hospital Público de segundo o tercer nivel, para acreditar la experiencia específica.

CAPITULO III DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

3.1. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

Los corresponden al factor AIUI (Administración, Imprevistos, utilidades e Impuestos)

El proponente deberá tener en cuenta que los impuestos, tasas y contribuciones aplicables, así como la base económica sobre la cual se debe liquidar el AIUI teniendo en cuenta la siguiente normatividad:

3.1.1. Impuesto de Industria y comercio Se dará aplicación al acuerdo No. 071 del 26 de diciembre 2006 “Por medio del cual se modifica el acuerdo 065 del 25 de diciembre de 2005 (“por medio del cual se adopta el estatuto tributario, se compilan las normas que conforman el estatuto de rentas del municipio de Sogamoso y se ajustan y reglamentan algunos tributos”).

3.1.2. Retención en la Fuente en el impuesto sobre las ventas: Se dará aplicación al ley 1607 de 2012 art 42 Modifíquese el artículo 437-1 del estatuto tributario, el cual quedará así:”

Artículo 46° Base gravable especial. Para los servicios integrales de aseo, cafetería, vigilancia privada y servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, imprevistos y utilidad) que no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato. Para efectos de lo previsto en este artículo, el contribuyente deberá haber cumplido con todas las obligaciones laborales, o de compensaciones si se trata de cooperativas de trabajo asociado o sindicatos en desarrollo del contrato sindical y las atinentes a la seguridad social.

PARAGRAFO. La base gravable descrita en el presente artículo aplicará para efectos de retención en la fuente del impuesto sobre la renta, al igual que para los impuestos territoriales.”

La tarifa de Retención en la fuente se efectuará de acuerdo a la normatividad vigente. Ley 1607 de 2012 y demás que lo modifiquen o adicionen.

3.1.3. Otras Contribuciones:

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza No. 022 de 2012 Estatuto de Rentas del Departamento de Boyacá el CONTRATISTA deberá cancelar:



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



- 1). El valor correspondiente al 2% del valor del contrato según la base gravable, con destino a la estampilla Pro Adulto Mayor, valor que se cancelará para la correspondiente legalización del contrato (Artículo 228).
- 2). El valor correspondiente al 3% del valor del contrato, con destino al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, valor que se descontará en el momento de los pagos por parte del Hospital (Artículo 274).
- 3). El valor correspondiente al 3X1000 del valor del contrato, correspondiente a la estampilla Pro Seguridad Social valor que se descontará en el momento de los pagos por parte del Hospital (Artículo 258).

3.2. COMPROMISOS DEL CONTRATISTA

El proponente deberá acreditar los siguientes compromisos suscritos por el representante legal:

1. Presentar compromiso para participar de los procesos de mejoramiento de la calidad, MECI y Planes de Desarrollo Institucional.
2. Presentar Compromiso en el uso y custodia adecuada de las instalaciones bienes y equipos del Hospital.
3. Presentar Compromiso en el cumplimiento total de las actividades programadas para el servicio.
4. Presentar Compromiso de cumplimiento de los protocolos, procesos y procedimientos aprobados por el Hospital para cada servicio. Participar en el proceso de construcción y actualización
5. Presentar compromiso de cumplimiento para garantizar los procesos de asepsia, antisepsia, circulación de áreas y disposición adecuada de residuos hospitalarios.
6. Presentar compromiso de adherencia a los programas especiales que maneja la institución de acuerdo al mapa de procesos.
7. Presentar compromiso para adherirse al Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST). Incluyendo los manuales de bioseguridad.
8. Presentar Compromiso para adquirir la certificación en competencias laborales de acuerdo con las políticas institucionales y normas de saludes vigentes, emitidas por las instituciones acreditadas para tal efecto.
9. Presentar compromiso de Revisar, actualizar, adaptar o adoptar las guías de manejo, protocolos y procedimientos estándar de las diez primeras causas de atención en las áreas ofertadas con los respectivos soportes de adherencia a las mismas.
10. Presentar compromiso de adherencia al plan institucional de capacitación. Al respecto el Hospital si fuere necesario podrá sufragar algunos de los costos en los que se incurra para asegurar la calidad en la prestación del servicio de salud.
11. Asumir, reconocer y pagar, dentro de los plazos establecidos por la Ley, todas las acreencias salariales y/o prestacionales así como todos los aportes parafiscales que se contraigan con los profesionales asignados al Hospital para el desarrollo del objeto del contrato
12. Tener todo el personal afiliado, al Sistema General de Seguridad Social, por tanto el contratista presentara los aportes dentro de los plazos de Ley a las entidades afiliadas al Sistema de Seguridad Social.
13. Actuar como representante legal y judicial ante todas las autoridades judiciales y/o administrativas, en cualquier proceso judicial o extrajudicial que pudiere resultar como



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



consecuencia de las actividades desarrolladas por su personal dentro del Hospital; en ningún caso el Hospital será llamado en garantía ni actuará solidariamente.

14. El contratista se compromete a entregar a la oficina de Talento Humano del Hospital copia del carnet de vacunación con el esquema completo de Vacuna anti hepatitis B (3 dosis), toxoide diftérico, fiebre amarilla, triple viral y otras que se haya aplicado, examen de titulación de anticuerpos AntiHBs, del personal con el que prestará el servicio.
15. Disponer del personal que cumpla con los perfiles (competencias, habilidades y requisitos mínimos) que la institución exija de acuerdo con los parámetros de selección y evaluación establecidos y reemplazarlo por uno equivalente, cuando a juicio del Hospital el desempeño del designado previamente, no cumpla las expectativas institucionales.
16. Coordinar que el personal asignado al Hospital cumpla de manera estricta con toda la reglamentación que regula las actividades institucionales, con especial énfasis en lo atinente a la Ética, la Calidad y el Control Interno. Lo anterior no obstante la autonomía técnica administrativa y financiera del contratista.
17. Contar con una reserva de recurso humano para proveer las vacancias que se presenten en caso de ausencia de alguno de los colaboradores (licencias, incapacidad de cualquier origen, retiro, etc.), lo anterior con el fin de no alterar la prestación del servicio.
18. Atender, durante la vigencia del contrato, de manera oportuna las necesidades de personal que requiera el Hospital; estas serán presentadas mensualmente 5 días antes de la fecha de corte pactada, indicando el nombre del perfil requerido, el área en la que desempeñara su actividad, los turnos que le corresponden y el rendimiento esperado. Por necesidades del servicio el Hospital podrá solicitar la suspensión o reubicación de un servicio y/o la cobertura por parte de algún nuevo recurso; en todos los casos se cancelará únicamente el valor de la totalidad de los servicios efectivamente prestados.
19. Realizar, en conjunto con el Hospital, en forma periódica evaluaciones de las actividades y objetivos logrados por el personal.
20. Cumplir las especificaciones técnicas y administrativas que se determinan en esta convocatoria.
21. El contratista deberá notificar previamente los cambios de personal para la prestación del servicio.
22. El contratista deberá controlar y verificar que el personal cumpla con los protocolos de atención que para el servicio tiene establecido el Hospital, en especial la adhesión en la presentación personal con el uso de uniformes y batas de acuerdo con el modelo institucional establecido.
23. El contratista deberá suministrar los elementos de protección personal necesarios para sus trabajadores en cantidad y calidad requeridos.
24. El Contratista deberá realizar los exámenes médico ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro a su personal, incluyendo los exámenes paraclínicos, Audiometría, Espirometría, Optometría, Glicemia, Colesterol, Triglicéridos, cuadro hemático, Examen de vértigo, Examen médico ocupacional.
25. Participar activamente en las actividades de seguridad y salud en el trabajo que organice el Hospital así mismo de la Brigada de Emergencias, Comité Ambiental, Programa Hospital Verde, Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares.
26. El Contratista deberá implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como requisito y los avances realizados del mismo, deberán ser informados al Hospital, como lo requiere los Decreto 1072 del 2015 y 171 de 2016.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



3.3. SUSCRIPCION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato será suscrito y legalizado según cronograma de la convocatoria. En las instalaciones del Hospital Regional de Sogamoso y/o a través de apoderado.

3.4. LEYES DEL CONTRATO, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

El contrato se registrará integralmente por las leyes colombianas y especialmente por las del derecho privado y el Estatuto de Contratación del Hospital y demás normas concordantes vigentes.

Los derechos y obligaciones del Hospital y del contratista, serán las señaladas en los términos de referencia, en la propuesta, en el contrato y en las demás normas vigentes relacionadas con el tema.

3.5 BIENES Y MEDIOS DE PRODUCCION PARA USO DEL PROPONENTE

BIENES Y MEDIOS PARA USO DEL PROPONENTE: De conformidad con lo establecido en la ley, los proponentes podrán tener sus medios de producción para cumplir con las actividades ofertadas. El proponente deberá suministrar lo correspondiente a:

Equipos:

Brilladora industrial, aspiradora industrial, máquina de lavado de pisos;

Herramientas y utensilios: Escobas, traperos, carros de aseo, baldes, escurridores de traperos, cepillos, escalera de cinco pasos, extensiones eléctricas, mangueras, botiquín de primeros auxilios dotado;

Insumos: Detergentes, desengrasantes, removedores, ceras, sellantes, ambientadores, limpiavidrios, hipoclorito de sodio y todos los demás que fueren necesarios para el cumplimiento del servicio en condiciones de calidad y seguridad.

Los bienes de la institución que se utilicen, serán entregados por inventario, a título de comodato o préstamo de uso o arrendamiento o mera tenencia únicamente para ayuda del desarrollo del objeto del contrato ofertado y contratado sin poder utilizarlo en actividad diferente, haciéndose responsable de los mismos según lo establecido legalmente en la materia.

3.6. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:

El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. ejercerá la supervisión y vigilancia por intermedio del Subgerente Administrativo y Financiero del Hospital con asesoría y acompañamiento de la Líder del proceso Sistema de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes serán responsables de la supervisión y debida ejecución del presente contrato y quienes tendrán como funciones:

- 1). Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
- 2). Suscribir junto con el Contratista el acta de inicio del contrato.
- 3). Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



- 4). Verificar el pleno cumplimiento por parte del Contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- 5). Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
- 6). Supervisar técnica y administrativamente el desarrollo y ejecución del presente contrato.
- 7). Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo.
- 8). Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de calidad del contrato según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que subsane los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir.
- 9). Realizar las pruebas y requerimientos que considere necesarios para verificar que el objeto contratado cumpla con las características técnicas exigidas en el contrato y reportar los incumplimientos y deficiencias observadas.
- 10). Formular al Contratista las observaciones del caso en desarrollo del objeto del contrato con el fin de analizarlas conjuntamente con el Contratista, para que éste realice las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
- 11). Informar a la oficina jurídica cualquier situación o irregularidad, que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten los mecanismos tendientes a regular el desarrollo del objeto.
- 12). Informar a la Oficina Jurídica cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar.
- 13). Exigir que la calidad de los servicios contratados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las características y especificaciones estipuladas en el contrato.
- 14). Emitir concepto y recomendación a la administración sobre la conveniencia de prorrogas, modificaciones o adiciones al contrato, con ocho días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato.
- 15). Informar y exponer los motivos o causas por las cuales debe suspenderse o terminarse el contrato, por lo menos con ocho (8) días de anticipación a la suspensión o terminación a la Oficina Jurídica con el fin de proceder a elaborar y suscribir el acta correspondiente.
- 16). Rendir los informes que le sean requeridos por la administración y aquellos que sean estipulados en el contrato.
- 17). En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con todas y cada una de sus obligaciones para el normal desarrollo del contrato.
- 18). Certificar el cumplimiento oportuno y total del objeto del contrato dentro de las condiciones exigidas.
- 19). Levantar y firmar las actas necesarias a que haya lugar.
- 20). Elaborar la correspondiente acta de liquidación del contrato, en los eventos en que se requiera, informando los pagos efectuados al contratista, los saldos a favor del mismo y/o del Hospital Regional de Sogamoso.
- 21). Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes al mismo

3.8. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

En materia contractual el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E se rige por las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia y pactará las cláusulas excepcionales contempladas en el artículo 14 numeral 2º de la ley 80 de 1993.



Hospital Regional de Sogamoso
 Empresa Social del Estado
 Nit.89185509-9



3.9. CESION

El proponente a quien se le adjudique la presente convocatoria no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a persona natural o jurídica alguna, salvo consentimiento expreso y escrito del hospital pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

CAPITULO IV CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A PRESTAR:

REQUISITOS TÉCNICOS: El servicio de Aseo general debe incluir:

Un Coordinador (1), quien laborará tiempo completo en la empresa y desarrollará las siguientes funciones:

1. Programar y orientar la prestación del servicio en los sitios donde se requiera, indicando a los auxiliares y/o operarios las áreas por atender y la programación diaria de labores.
2. Controlar el desarrollo de las actividades asignadas al personal de auxiliares y/o operarios en relación con su asistencia, calidad del servicio (guías y protocolos), presentación personal, atención de normas de seguridad industrial y Hospital Sostenible (protección ambiental).
3. Verificar la utilización correcta de los equipos e insumos para la ejecución del aseo.
4. Proveer oportunamente los equipos de aseo en buenas condiciones de funcionamiento y los insumos con las condiciones de calidad ofrecidas en la oferta.
5. Servir de enlace con el interventor que se designa para tal fin y las directivas del Hospital. Adoptar medidas preventivas y correctivas en forma oportuna, y solicitar los reemplazos de personal a que haya lugar por cualquier causa.
6. Suministrar oportunamente el cronograma de aseo y desinfección de todas las área hospitalarias. Presentar un informe mensual de las actividades realizadas.
7. Presentar el protocolo de uso de uniforme (colores diferentes mínimo tres).

Operarios (25): Cumplir el plan de trabajo. Adaptarse a las nuevas tecnologías de limpieza y desinfección. Actitud discreta ante la documentación de la Entidad. Capacidad de trabajo en equipo. Competencias en protocolos de limpieza, desinfección, manejo de residuos, sustancias químicas, Hospital Sostenible y demás requeridas en su labor. Destreza en el manejo de maquinaria e instrumentos de aseo y desinfección. Hacer uso de un uniforme que cumpla con los requisitos de ley.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

SERVICIO	DESCRIPCIÓN SERVICIO	INTENSIDAD	NO DE OPERARIOS (A)	DESCRIPCIÓN
Servicio de	Servicio de Aseo y Desinfección en	Lunes a Domingo		Aseo y desinfección según los



Hospital Regional de Sogamoso
 Empresa Social del Estado
 Nit.89185509-9



Aseo	Urgencias, Salas de Cirugía y Salas de Parto- Neonatología	24 Horas. (Turnos de 8hrs. c/u)	5 Diurnas 3 Nocturnas	protocolos y horarios aprobados por el hospital.
Servicio de Aseo Diurno	Servicio de Aseo General en Hospitalización cirugía, pediatría, ginecología, medicina interna, Consultorios de consulta externa, Oficinas Área Administrativa, auditorios, cuartos de internado, pasillos, corredores y jardines. Archivo central e histórico	Lunes a domingo 12 Horas / día	14 Diurnas	Aseo y desinfección según los protocolos y horarios aprobados por el Hospital Brigadas generales en el área de archivo central e histórico con aspiradora 1 vez al mes
Recolección y transporte interno de los residuos hospitalarios	Servicio de recolección en todas las áreas asistenciales, parqueadero, áreas Sostenibles, pasillos, ascensores y almacenamientos temporales y centrales	Turno de 8 Horas	1 Diurno	Recolección diaria de residuos reciclables, ordinarios y peligrosos, Realizar el pesaje y entrega de los residuos hospitalarios a las diferentes empresas recolectoras generando informe para su respectivo control. Realizar la limpieza y asepsia de temporales centrales y ascensores; y realizar el aseo del parqueadero. Apoyo en jornadas de Aseo
Servicio de Aseo Diurno unidad Básica de Atención Busbanza	Servicio de Aseo General en, Consultorios de consulta externa, Oficinas Área Administrativa, archivo pasillos, salas de espera corredores, baños y jardines.	Lunes a viernes 4 Horas / día	1 Diurnas	Aseo y desinfección según los protocolos y horarios aprobados por el Hospital. Recolección diaria de residuos reciclables, ordinarios y peligrosos, Realizar el pesaje y entrega de los residuos hospitalarios a las diferentes empresas recolectoras generando informe para su respectivo control. Realizar la limpieza y asepsia de temporales centrales.
Servicio de Aseo Diurno Unidad Básica de Atención Pajarito		Lunes a viernes 4 Horas / día	1 Diurnas	Aseo y desinfección según los protocolos y horarios aprobados por el Hospital. Recolección diaria de residuos reciclables, ordinarios y peligrosos, Realizar el pesaje y entrega de los residuos hospitalarios a las diferentes empresas recolectoras generando informe para su respectivo control. Realizar la limpieza y asepsia de temporales centrales
Horas adicionales	Servicio de aseo limpieza y desinfección.	120 Mensuales aprox.		Cubrir eventualidades, emergencias de orden epidemiológico, ambiental por derrames e inundaciones entre otras.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Realizar el aseo y desinfección en las instalaciones del Hospital según los protocolos, procedimientos y horarios aprobados por el Hospital.

Realizar limpieza, aspirado, desinfección y mantenimiento de los archivos de la Entidad acorde al protocolo establecido para este fin, mínimo una vez al mes.

Realizar recolección diaria de residuos reciclables, ordinarios y peligrosos, mínimo dos (2) veces al día.

Realizar el pesaje y entrega de los residuos hospitalarios a las diferentes empresas recolectoras generando un informe para su respectivo control.

Realizar la limpieza y desinfección de temporales, centrales y ascensores.

Realizar el aseo del parqueadero y apoyo en las jornadas extras de Aseo según programación.

Limpieza, desinfección y mantenimiento de escaleras de emergencia (incluye, pisos, paredes, techos y pasamanos).

Suministrar los insumos y elementos necesarios para la prestación del servicio de aseo y desinfección de las instalaciones del Hospital teniendo en cuenta las especificidades técnicas requeridas de conformidad con las normas sanitarias, dando cumplimiento a la normatividad vigente en habilitación y acreditación de acuerdo al decreto 1011 de 2006, protocolos de la Entidad, Resolución 1164 de 2002 y programa Hospital sostenible.

El Contratista deberá proporcionar a cada uno de los operarios(as) señalización de PISO RESBALOSO para garantizar la seguridad de los transeúntes durante la ejecución de las labores, adicionalmente suministrar a los operarios(as) escurridor de traperos, lonas para los carros de aseo y responder por el buen uso del inventario de elementos suministrados por el Hospital.

El Contratista debe suministrar y hacer uso de un uniforme que cumpla con los requisitos de ley, utilizando la gama de colores institucionales considerando que estos colores sean visualmente ergonómicos y adecuados al entorno de trabajo según las necesidades Institucionales, deberá disponer de dos (2) uniformes adicionales para dotar de forma adicional a los operarios(as) de áreas restringidas (salas de partos, salas de cirugía y urgencias) a áreas comunes, de igual forma dotarlos(as) con batas anti fluidos para realizar limpieza y desinfección de habitaciones de aislamiento, al igual que tapabocas o mascarillas N95, gafas de seguridad requeridos para el ingreso a estas áreas.

Realizar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1164 de 2002, y el decreto 1443 de 2014, en todos los aspectos que le correspondan (EPP, exámenes médico-ocupacionales, vacunación, capacitación).

El Contratista deberá garantizar la plena identificación de los operarios(as) con su respectivo carné.

Realizar acompañamiento al programa de manejo integrado y control de plagas de acuerdo al cronograma de la entidad.

Presentar los informes que le sean requeridos tanto en Hospital sostenible como en Seguridad y Salud en el Trabajo, adoptar las recomendaciones, sugerencias realizadas en los planes de mejoramiento.

Designar una persona con competencias y entrenamiento en el Programa de Hospital Sostenible y apoyo en el cumplimiento de las acciones del Estándar de Ambiente Físico.

Garantizar una cobertura del servicio continua, presencial y total de acuerdo con la descripción del servicio.

Contar con el personal y la disponibilidad requerida en la prestación del servicio objeto del presente contrato.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



Participar de los procesos de mejoramiento de la calidad MECI, Hospital Sostenible, Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios lo relacionado con el proceso de aseo y planes de desarrollo Institucional.

Facilitar el servicio a los clientes de acuerdo con las políticas de la entidad. Cumplir con el Plan de Salud ocupacional incluyendo los manuales de Bioseguridad. Cumplir con los requisitos de Ley en su Constitución y funcionamiento.

El personal deberá cumplir con las siguientes indicaciones de presentación personal: cabello recogido, uñas cortas y sin pintar, maquillaje moderado o sin maquillar, aretes pequeños o sin aretes, no pulseras y/o anillos, aseo diario.

La dotación de uniforme y elementos de protección personal será la indicada en la Resolución 1164 de 2002 o las normas que la modifiquen o sustituyan.

Cuando se detecte cortinas en mal estado se informará a mantenimiento para ser retiradas y enviadas a la lavandería, para colocarlas se coordinará de nuevo con mantenimiento.

Informar oportunamente a mantenimiento o gestión ambiental fugas de agua o daños eléctricos en las instalaciones.

Realizar limpieza de sistema de alumbrado previo direccionamiento del jefe de mantenimiento eléctrico.

Iniciar capacitación de trabajo en alturas para todo el personal que labora a 1,50cm de altura sobre el piso.

El Contratista deberá implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y los avances realizados del mismo, deberán ser informados al Hospital, como lo requiere los Decreto 1072 del 2015 y 171 de 2016.

Participar de las actividades educativas que programe el Hospital.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ÁREAS COMUNES DE LA INSTITUCIÓN:

Mantenimiento Diario y Regular:

Limpieza y desinfección diaria (acorde a los protocolos de la institución) con productos de calidad garantizada (con fichas de producto y seguridad, amigables con el medio ambiente) acorde con las especificaciones del Comité de Infecciones y Gestión Ambiental de la Institución, las sustancias químicas utilizadas deben ser rotuladas.

Decapado de Pisos:

Dos veces como mínimo durante la ejecución del contrato. Sellado de Pisos: Dos veces como mínimo durante la ejecución del contrato.

Pulido de Pisos:

Dos veces como mínimo durante la ejecución del contrato.

ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCIÓN:

Cumpliendo con los protocolos de limpieza y desinfección, bioseguridad del Hospital Regional de Sogamoso:

Muebles y enseres: Retirar el polvo, aplicar soluciones para la conservación, mantenimiento y/o desinfección según sea el caso.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



Equipos de oficina, consultorios, bodegas, laboratorios (teléfonos, calculadoras, equipos de cómputo): Limpieza superficial de polvo utilizando productos desinfectantes aprobados por el comité de infecciones y mantenimiento.

Paredes, puertas, divisiones, marcos: Limpiar y desmanchar empleando productos desengrasantes acordes al área. Lámparas y techos: quitar el polvo, limpiar y desinfectar según protocolos.

Pisos, áreas comunes: Moppear, trapear, encerar, brillar tratándolos según sus características. Hospitalización, salas de cirugía, partos, urgencias, laboratorios, consulta externa, radiología: realizar limpieza y desinfección según protocolos.

Baños: desempapelar, limpiar desinfectar, dotar y ambientar.

Canecas y papeleras: Despapelar, lavar y desinfectar según protocolo, las veces que se requiera.

Vidrios: Limpiar, desinfectar, brillar según protocolo.

Escaleras: Moppear, limpiar, desinfectar, incluye pasamanos (estos últimos deberán desinfectarse como mínimo 3 veces en el día).

Estantería: Limpiar polvo y desinfectar según protocolo (específico para archivo).

Áreas comunes, parqueaderos, jardines y áreas de acceso: Barrer, recoger papeles, rociar plantas.

Residuos y disposición temporal y central: Acorde a la Resolución 1164 de 2002 y las demás normas que la amplíen o modifiquen cumpliendo horarios y rutas asignadas.

Realizar con su propio personal brigadas de aseo de acuerdo a las necesidades de los servicios con el fin de garantizar la calidad en la prestación del servicio.

BIENES Y MEDIOS DEL CONTRATISTA Y DE HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.:

De conformidad con lo establecido en la ley, el CONTRATISTA podrá tener sus medios de producción para cumplir con las actividades ofertadas. El CONTRATISTA deberá suministrar lo correspondiente a:

Equipos: Brilladora industrial, aspiradora industrial, máquina de lavado de pisos.

Herramientas y utensilios: Escobas, traperos, carros de aseo, baldes, escurridores de traperos, cepillos, escalera de cinco pasos, extensiones eléctricas, mangueras, botiquín de primeros auxilios dotado.

Insumos: Detergentes, desengrasantes, removedores, ceras, sellantes, ambientadores, limpiavidrios, hipoclorito de sodio y todos los demás que fueren necesarios para el cumplimiento del servicio en condiciones de calidad y seguridad. Los bienes de la institución que se utilicen, serán entregados por inventario, a título de comodato o préstamo de uso o arrendamiento o mera tenencia únicamente para ayuda del desarrollo del objeto del contrato ofertado y contratado sin poder utilizarlo en actividad diferente, haciéndose responsable de los mismos según lo establecido legalmente en la materia.

HORAS ADICIONALES: Cubrir eventualidades o emergencias las cuales estarán previamente autorizadas por el supervisor y/o asesor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES: Serán obligaciones generales del Contratista:



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



- 1). Participar de los procesos de mejoramiento de la calidad, MECI y Planes de Desarrollo Institucional.
- 2). Comprometerse en el uso y custodia adecuada de las instalaciones bienes y equipos del Hospital.
- 3). Cumplimiento total de las actividades programadas para el servicio.
- 4). Cumplir con los protocolos, procesos y procedimientos aprobados por el Hospital para cada servicio. Participar en el proceso de construcción y actualización.
- 5). Cumplimiento con los procesos de asepsia, antisepsia, circulación de áreas y disposición adecuada de residuos hospitalarios.
- 6). Adherirse a los programas especiales que maneja la institución de acuerdo al mapa de procesos.
- 7). Adherirse al sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo incluyendo manuales de bioseguridad.
- 8). Adquirir la certificación en competencias laborales de acuerdo con las políticas institucionales y normas de salud vigentes, emitidas por las instituciones acreditadas para tal efecto.
- 9). Revisar, actualizar, adaptar o adoptar las guías de manejo, protocolos y procedimientos estándar de las diez primeras causas de atención en las áreas ofertadas con los respectivos soportes de adherencia a las mismas.
- 10). Adherirse al plan institucional de capacitación. Al respecto el Hospital si fuere necesario podrá sufragar algunos de los costos en los que se incurra para asegurar la calidad en la prestación del servicio de salud.
- 11). Asumir, reconocer y pagar, dentro de los plazos establecidos por la Ley, todas las acreencias salariales y/o prestacionales así como todos los aportes parafiscales que se contraigan con los profesionales asignados al Hospital para el desarrollo del objeto del contrato.
- 12). Tener todo el personal afiliado, al Sistema General de Seguridad Social, por tanto el contratista presentara los aportes dentro de los plazos de Ley a las entidades afiliadas al Sistema de Seguridad Social.
- 13). Actuar como representante legal y judicial ante todas las autoridades judiciales y/o administrativas, en cualquier proceso judicial o extrajudicial que pudiere resultar como consecuencia de las actividades desarrolladas por su personal dentro del Hospital; en ningún caso el Hospital será llamado en garantía ni actuará solidariamente.
- 14). El contratista se compromete a entregar a la oficina de Talento Humano del Hospital copia del carnet de vacunación con el esquema completo de Vacuna anti hepatitis B (3 dosis), toxoide diftérico, fiebre amarilla, triple viral y otras que se haya aplicado, examen de titulación de anticuerpos AntiHBs, del personal con el que prestará el servicio.
- 15). Disponer del personal que cumpla con los perfiles (competencias, habilidades y requisitos mínimos) que la institución exija de acuerdo con los parámetros de selección y evaluación establecidos y reemplazarlo por uno equivalente, cuando a juicio del Hospital el desempeño del designado previamente, no cumpla las expectativas institucionales.
- 16). Coordinar que el personal asignado al Hospital cumpla de manera estricta con toda la reglamentación que regula las actividades institucionales, con especial énfasis en lo atinente a la Ética, la Calidad y el Control Interno. Lo anterior no obstante la autonomía técnica administrativa y financiera del contratista.
- 17). Contar con una reserva de recurso humano para proveer las vacancias que se presenten en caso de ausencia de alguno de los colaboradores (licencias, incapacidad de cualquier origen, retiro, etc.), lo anterior con el fin de no alterar la prestación del servicio.
- 18). Atender, durante la vigencia del contrato, de manera oportuna las necesidades de personal que requiera el Hospital; estas serán presentadas mensualmente 5 días antes de la fecha de



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



corte pactada, indicando el nombre del perfil requerido, el área en la que desempeñara su actividad, los turnos que le corresponden y el rendimiento esperado. Por necesidades del servicio el Hospital podrá solicitar la suspensión o reubicación de un servicio y/o la cobertura por parte de algún nuevo recurso; en todos los casos se cancelará únicamente el valor de la totalidad de los servicios efectivamente prestados.

19). Realizar, en conjunto con el Hospital, en forma periódica evaluaciones de las actividades y objetivos logrados por el personal.

20). Cumplir las especificaciones técnicas y administrativas que se determinan en el presente contrato.

21). El contratista deberá notificar previamente los cambios de personal para la prestación del servicio. 22). El contratista deberá controlar y verificar que el personal cumpla con los protocolos de atención que para el servicio tiene establecido el Hospital, en especial la adhesión en la presentación personal con el uso de uniformes y batas de acuerdo con el modelo institucional establecido.

23). El contratista deberá suministrar los elementos de protección personal necesarios para sus trabajadores en cantidad y calidad requeridos.

24). El Contratista deberá realizar los exámenes médico ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro a su personal, incluyendo los exámenes Audiometría, Espirometría, Optometría, Glicemia, Colesterol, Triglicéridos, Cuadro Hemático, examen de vértigo, Examen Médico ocupacional.

25). Participar activamente en las actividades de seguridad y salud en el trabajo que organice el Hospital así mismo de la Brigada de Emergencias, Comité Ambiental, Programa Hospital Verde, Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares.

26). Atender las sugerencias presentadas por el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Sogamoso o su delegado.

27). Obrar con lealtad y buena fé en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.

28). Informar sobre el desarrollo del contrato.

29). Comunicar en forma oportuna al Hospital, todo hecho o circunstancia que le impida dar cumplimiento al objeto contractual.

30). Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del servicio que aquí se contrata.

31). EL CONTRATISTA manifiesta que conoce y acepta las condiciones que para la prestación del servicio, tiene establecidas el HOSPITAL.

32). Firmar el contrato en las instalaciones del Hospital o delegar un apoderado para la firma y legalización del mismo.

33). Constituir y entregar la Garantía única.

34). Cancelar y entregar soporte de pago de la estampilla pro adulto mayor máximo.

35). Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerequisite para la realización del último pago.

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y GARANTÍAS DEL CONTRATO



Hospital Regional de Sogamoso
 Empresa Social del Estado
 Nit.89185509-9



N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIÉN SELE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	RIESGO VALORACIÓN DEL	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	G	E	C	RR	Cambio en la legislación de recursos humanos y prestaciones sociales del personal requerido para la ejecución del contrato	Incumplimiento de la normatividad, sanciones	2	2	4	RB	Contratante	Mantener actualización legislativa aplicable a la contratación y manejo de personal	1	1	2	RB	SI	CONTRATANTE	Permanente	Permanente	Verificar legislación vigente	Al inicio de cada contrato y/o cada contrato o adición
2	G	I	P	RE	Presupuesto insuficiente para las necesidades de contratación del servicio	No ejecución del contrato, demandas por incumplimiento, sanciones por no cumplir con lo requerido	2	3	5	RM	CONTRATISTA	Realizar un estudio de mercado real	1	1	2	RB	SI	Supervisor y asesor contrato	Legalización del contrato	Legalización del contrato	Cotizaciones del mercado	En la Planeación
3	G	I	E	RF	Iliquidez de la entidad para cubrir gastos de funcionamiento	Demandas, sanciones	1	5	6	RA	CONTRATISTA	Control económico de la entidad	1	1	2	RB	SI	GERENCIA	Permanente	Permanente	Estados financieros	PERMANENTE
4	E	E	P	RE	Variación en costo de insumos requeridos para la ejecución del contrato	Incumplimiento, sobrecostos	2	3	6	RM	CONTRATANTE	Realizar un estudio de mercado real	1	1	2	RB	SI	Supervisor y asesor contrato Contratante	Legalización del contrato	Legalización del contrato	Cotizaciones del mercado	AL INICIO DEL CONTRATO
5	G	E	C	RO	No firma y legalización del contrato en los términos estipulados	No ejecución del contrato en el término requerido	2	2	4	RB	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	Aplicar procedimiento de contratación, fijar plazos exactos y dar cumplimiento	1	1	2	RB	SI	CONTRATACIÓN	Fecha de legalización contrato	Fecha de legalización contrato	Hoja de ruta	Al inicio de contrato, contrato o adición
6	G	E	S	RS	Demandas en contra del proceso de contrato	Demoras en la legalización del contrato y prestación del servicio	1	2	3	RB	CONTRATANTE	Transparencia proceso de contratación cumplimiento de requisitos SECOP	1	1	2	RB	SI	ASESOR JURÍDICO	Fecha de legalización contrato	Fecha de legalización contrato	Cumplimiento del proceso de contratación hoja de ruta	Permanente



Hospital Regional de Sogamoso
 Empresa Social del Estado
 Nit.89185509-9



PREPARANDONOS
 PARA LA VIDA FUNDAMENTADOS EN EL AMOR



N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	
7	E	I	C	RT	Realizar contrato sin tener en cuenta las nuevas tecnologías aplicables a este proceso	Ejecutar en términos de obsolescencia	2	2	4	RB	CONTRATANTE	Verificar adelantos y relación costo beneficio	1	1	2	RB	SI	Supervisor y asesor contrato	Legalización del contrato	Legalización del contrato	Cotizaciones del mercado	Indeterminado
8	G	I	C	RO	No publicar en el SECOP los correspondientes documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contrato, dentro de los plazos establecidos	Sanciones a la entidad	2	2	4	RB	CONTRATANTE	Cumplimiento del procedimiento de contratación	2	1	2	RB	SI	CONTRATACION	Legalización del contrato	Legalización del contrato	Seguimiento al procedimiento de reporte en SECOP	Legalización
10	E	E	E	RO	Que no se cumpla con los requisitos de calidad del servicios y de los insumos requeridos para la ejecución del contrato	Sanciones	2	3	5	RM	CONTRATISTA	Auditorías al servicio, verificación de calidad de insumos	1	1	2	RB	SI	Supervisor y asesor contrato	Fecha legalización inicio contrato	Terminación del contrato	Auditorías del servicio verificación fichas de productos	Todo el tiempo
11	E	E	E	RO	Incumplimiento del contratista con las obligaciones contractuales con el personal a su cargo	Demandas con responsabilidad solidaria	2	2	4	RB	CONTRATISTA	Auditoría pago obligaciones contractuales	1	1	2	RB	SI	Supervisor y asesor contrato, control interno	Fecha legalización inicio contrato	Liquidación del contrato.	Auditoría soportes prestaciones contractuales	Todo el tiempo



Hospital Regional de Sogamoso
 Empresa Social del Estado
 Nit.89185509-9



CAPITULO V GARANTIAS DEL CONTRATO

A efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, dentro de los 03 días siguientes a la adjudicación del contrato deberán ser presentadas por el contratista las siguientes Garantías:

GARANTIA DEL CONTRATO. Una vez adjudicado el contrato, el proponente deberá constituir las siguientes garantías a favor de la entidad:

a) CUMPLIMIENTO, para garantizar el cumplimiento del objeto, las obligaciones y demás estipulaciones pactadas sobre los términos, condiciones y especificaciones del mismo, así como el pago de las multas, la efectividad de la cláusula penal pecuniaria y las indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

b) CALIDAD DE LOS SERVICIOS, por un valor equivalente al diez por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, del personal utilizado por el **CONTRATISTA**, por un valor equivalente al cinco por diez (15%) del valor inicial del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL por daños causados a bienes de la Entidad y a terceros, equivalente al diez por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo.

CAPITULO VI EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. EVALUACION JURIDICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
2. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
4. CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)

Las propuestas admitidas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

.....



Hospital Regional de Sogamoso
 Empresa Social del Estado
 Nit.89185509-9



Los factores de calificación se realizarán ponderadamente de acuerdo con la siguiente tabla:

Propuesta económica	65 PUNTOS
Valor Del Salario Base De Cotización De Sus Operarios.	35 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta deberá expresarse en pesos colombianos. El proponente deberá indicar que los valores unitarios son fijos y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos (discriminarlos), tales como gastos de administración, impuestos, imprevistos, margen de utilidad, e I.V.A. si hay lugar a ello.

Los costos en que se incurra se entenderán incluidos en el valor total de la propuesta.

Las propuestas deberán contener la totalidad de la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto a contratar. El **HOSPITAL** no reconocerá ningún valor adicional por conceptos no incluidos en la propuesta. En el valor de la oferta están incluidos entre otros, los gastos de bodegaje, garantías solicitadas y todos los demás gastos en que incurra el proponente para la prestación del suministro.

Serán de la exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos de la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El **HOSPITAL** podrá solicitar una mayor discriminación de costos si lo estima necesario.

65 PUNTOS: Para evaluar el valor total de la propuesta se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta, la propuesta de menor precio obtendrá 65 puntos y las demás serán calificadas proporcionalmente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Oferta con menor costo} \times 65}{\text{Oferta a evaluar}}$$

VALOR DEL SALARIO BASE DE COTIZACION DE SUS OPERARIOS. 35 PUNTOS: Evalúa la forma como la empresa remunera a las personas con las cuales prestará el servicio, buscando los mejores niveles de estabilidad y seguridad, por tal razón se dará el máximo puntaje a aquel proponente que ofrezca el mayor SALARIO BASE DE COTIZACION, sobre el cual se liquidarán los pagos de nomina y de aportes al Sistema de seguridad social de las personas que prestan el servicio. Los demás se calificarán de acuerdo a la siguiente fórmula



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



Oferente a evaluar X 35

PUNTAJE = -----

Oferente con mayor salario base de cotización de sus empleados

CRITERIOS DE DESEMPATE:

Se entenderá que hay empate entre 2 o más propuestas cuando presenten un número idéntico en el puntaje total, en el número entero y dos cifras decimales, allí se aplicarán como criterios de desempate en primer lugar el menor costo de la propuesta económica, en segundo lugar el mayor valor pagado al empleado; y si persistiera el empate se procederá a escoger la propuesta por medio de sorteo a realizar en presencia de los proponentes en empate y del comité. De lo actuado se dejará constancia en el acta de evaluación.

ADJUDICACIÓN Y SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA:

Una vez analizadas las propuestas, evaluaciones y cuadros comparativos, el comité de adquisiciones y licitaciones recomendará adjudicar el contrato al proponente que obtenga el mayor puntaje que será la propuesta más favorable para la entidad.

DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA: El hospital podrá declarar desierta la convocatoria cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad y en los siguientes casos:

- Cuando no se presente ninguna propuesta, con lo cual se manifiesta la voluntad expresa de no participación.
- Cuando a juicio de la entidad ninguna de las propuestas se ajuste totalmente a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de la presente invitación y/o presente documentación incompleta.
- Cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de estos o de funcionarios o contratistas del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la convocatoria.

De acuerdo con el Estatuto de Contratación de la Empresa, en caso de declaración de desierta, podrá solicitar nuevas propuestas y adjudicarla directamente.

La adjudicación se realizará mediante resolución del Gerente del Hospital y será notificada al ganador de conformidad con el Código Contencioso Administrativo y se publicará en la página Web del Hospital. En caso de ser declarada desierta, será notificada a los proponentes.

Atentamente,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

JULIO CESAR PIÑEROS CRUZ
Gerente



Hospital Regional de Sogamoso
 Empresa Social del Estado
 Nit.89185509-9



Anexos



1 MODELO CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores

**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO II NIVEL
 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

Sogamoso.

YO, **XXXXXXXXXX** identificado con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXX**, actuando en nombre y representación de **XXXXXXXXXX**, sociedad constituida por escritura pública No. **XXXXXX** de la Notaría **XXXXXX** de **XXXXXX**, debidamente registrada en la Cámara de comercio de **XXXXXX**, (o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en **XXXXXX**, por medio de la presente me permito presentar propuesta para el proceso de selección a contratar de la vigencia de 2016, cuyo objeto es la contratación del servicio de: **XXXXXX** del **HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO II NIVEL, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia No **XXXXXX**, y declaro:

1. Que la persona jurídica por mí representada no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley, demás normas sobre la materia y, que tampoco se encuentra incurso en ninguno de los eventos previstos como prohibiciones especiales para contratar.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo comprometo a la persona jurídica o natural por mí representada.
3. Que conozco los términos de referencia, los anexos, especificaciones y demás documentos de la invitación y que acepto todos los requisitos en él contenidos.
4. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia.
5. Que conozco la información general y específica y demás documentos de la invitación **XXXX** de 2012 y acepto los requisitos en ellos contenidos.
6. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus anexos.
7. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia.
8. A continuación relaciono la documentación exigida por el **HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO II NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** y que incluyo en la propuesta.

• **XXXXXX**

9. Igualmente señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente invitación, la siguiente:

Dirección: -----

Teléfono: ----- Fax: -----

E-mail: -----

Ciudad: -----

Firma: _____



Hospital Regional de Sogamoso
 Empresa Social del Estado
 Nit.89185509-9



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. XXXX DE 2016.

CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.

CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCIÓN DE INSTALACIONES EN EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

VALOR: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX).

VIGENCIA: DEL XXX DE XXXXX AL XXX DE XXXXXXX DE 2016, Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

Entre los suscritos a saber, **JULIO CESAR PIÑEROS CRUZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Duitama, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.226.860 expedida en Duitama, actuando en representación legal del **HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.**, NIT. 891.855.039-9, en su calidad de Gerente, según Decreto de Nombramiento No. 584 del 04 de junio de 2012 y Acta de Posesión de fecha 05 de junio de 2012, debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo No. 03 de 2014 de la Junta Directiva del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., por una parte quien en adelante y para efectos del presente contrato se llamará el **HOSPITAL** y a la vez el **CONTRATANTE**, y por la otra, XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía N° XXXXXXXXX, en su calidad de Representante Legal de la empresa XXXXXXXXXXXX., NIT. XXXXXXXXXXXX, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se establecen, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. como entidad prestadora de los servicios de salud, debe dar cumplimiento a las normas y protocolos de bioseguridad que establecen el Aseo, Limpieza y Desinfección de las instalaciones de la institución como proceso para garantizar la seguridad de los pacientes y la de los trabajadores de la salud, por lo que se hace necesario contratar con una empresa especializada en éstos protocolos y procedimientos en desinfección hospitalaria, la prestación de los servicios de Aseo, Limpieza y Desinfección en las instalaciones del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. **2).** Que el Subgerente Administrativo y Financiero del Hospital presentó estudios previos de necesidades, los cuales fueron aprobados por la Gerencia, para contratar con una empresa especializada en los protocolos de Aseo, Limpieza y Desinfección Hospitalaria con el fin de dar continuidad a la prestación de éstos servicios en las diferentes áreas asistenciales y Administrativas de la institución, con oportunidad, eficiencia y calidad. **3).** Que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones Institucional para la vigencia 2016 como “Contratación Servicio de Aseo” clasificada en la familia de servicios de aseo y limpieza, y que para el momento de validar los códigos UNSPSC se clasificó [76111500] Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas. **4).** El HOSPITAL en la actualidad no cuenta con la infraestructura, la logística, ni con el personal idóneo y calificado para el desarrollo de las actividades a contratar, por lo cual se hace necesario recurrir a su contratación. **7).** En consecuencia una vez revisada y analizada la propuesta presentada por la empresa XXXXXXXXXXXXXXXX., la Gerencia



Hospital Regional de Sogamoso
 Empresa Social del Estado
 Nit.89185509-9



considera que la propuesta es favorable para la Entidad, ya que dicha empresa cuenta con la infraestructura, la logística y el personal idóneo y calificado para el desarrollo del objeto contractual, por lo cual contrata con dicha empresa, previo el lleno de los requisitos legales. **8).** Que de conformidad con lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo No. 003 de 2014, se contempla que la entidad podrá contratar directamente cuando la cuantía sea inferior o igual a ciento (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **9).** Que se cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal para celebrar y ejecutar el objeto contractual del presente contrato. **10).** Efectuadas las anteriores consideraciones las partes acuerdan suscribir el contrato, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** Prestación del servicio de Aseo y Desinfección de instalaciones en el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado. **SEGUNDA.- CARACTERISTICAS DEL SERVICIO: A). REQUISITOS TÉCNICOS:** El servicio de aseo general debe incluir: **1). Un Supervisor (1),** quien laborará tiempo completo en la empresa y desarrollará las siguientes funciones: a). Programar y orientar la prestación del servicio en los sitios donde se preste el servicio, indicando a los auxiliares y/o operarios las áreas por atender y la programación diaria de labores. b). Controlar el desarrollo de las actividades asignadas al personal de auxiliares y/o operarios en relación con su asistencia, calidad del servicio (guías y protocolos), presentación personal, atención de normas de seguridad industrial y Hospital Verde (protección ambiental). c). Verificar la utilización correcta de los equipos e insumos para la ejecución del aseo. d). Proveer oportunamente los equipos de aseo en buenas condiciones de funcionamiento y los insumos con las condiciones de calidad ofrecidas en la oferta; actual como enlace con el interventor que se designa para tal fin y las directivas del Hospital. e). Adoptar medidas preventivas y correctivas en forma oportuna, y solicitar oportunamente los reemplazos de personal a que haya lugar por cualquier causa. **2). Operarios:** a). Hacer uso de un uniforme que cumpla con los requisitos de ley. b). Seguir el plan de trabajo. c). Facilidad de adaptación a las nuevas tecnologías de limpieza y desinfección. d). Actitud discreta ante la documentación de la Entidad. e). Capacidad de trabajo en equipo. f). Competencias en protocolos de limpieza y desinfección manejo de residuos, sustancias químicas, Hospital Verde. f). Destreza en el manejo de maquinaria e instrumentos. **B). DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

SERVICIO	DESCRIPCIÓN SERVICIO	INTENSIDAD	NO DE OPERARIOS (A)	DESCRIPCIÓN
Servicio de Aseo	Servicio de Aseo y Desinfección en Urgencias, Salas de Cirugía y Salas de Parto- Neonatología	Lunes a Domingo 24 Horas. (Turnos de 8hrs. c/u)	5 Diurnas 3 Nocturnas	Aseo y desinfección según los protocolos y horarios aprobados por el hospital.
Servicio de Aseo Diurno	Servicio de Aseo General en Hospitalización cirugía, pediatría, ginecología, medicina interna, Consultorios de consulta externa, Oficinas Área Administrativa, auditorios, cuartos de internado, pasillos, corredores y jardines. Archivo central e histórico	Lunes a domingo 12 Horas / día	14 Diurnas	Aseo y desinfección según los protocolos y horarios aprobados por el Hospital Brigadas generales en el área de archivo central e histórico con aspiradora 1 vez al mes
Recolección y transporte interno de los residuos hospitalarios	Servicio de recolección en todas las áreas asistenciales, parqueadero, áreas Sostenibles, pasillos, ascensores y almacenamientos temporales y centrales	Turno de 8 Horas	1 Diurno	Recolección diaria de residuos reciclables, ordinarios y peligrosos, Realizar el pesaje y entrega de los residuos hospitalarios a las diferentes empresas recolectoras generando informe para su



				respectivo control. Realizar la limpieza y asepsia de temporales centrales y ascensores; y realizar el aseo del parqueadero. Apoyo en jornadas de Aseo
Servicio de Aseo Diurno unidad Básica de Atención Busbanza	Servicio de Aseo General en, Consultorios de consulta externa, Oficinas Área Administrativa, archivo pasillos, salas de espera corredores, baños y jardines.	Lunes a viernes 4 Horas / día	1 Diurnas	Aseo y desinfección según los protocolos y horarios aprobados por el Hospital. Recolección diaria de residuos reciclables, ordinarios y peligrosos, Realizar el pesaje y entrega de los residuos hospitalarios a las diferentes empresas recolectoras generando informe para su respectivo control. Realizar la limpieza y asepsia de temporales centrales.
Servicio de Aseo Diurno Unidad Básica de Atención Pajarito		Lunes a viernes 4 Horas / día	1 Diurnas	Aseo y desinfección según los protocolos y horarios aprobados por el Hospital. Recolección diaria de residuos reciclables, ordinarios y peligrosos, Realizar el pesaje y entrega de los residuos hospitalarios a las diferentes empresas recolectoras generando informe para su respectivo control. Realizar la limpieza y asepsia de temporales centrales
Horas adicionales	Servicio de aseo limpieza y desinfección.	120 Mensuales aprox.		Cubrir eventualidades, emergencias de orden epidemiológico, ambiental por derrames e inundaciones entre otras.

1. **C). ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ÁREAS COMUNES DE LA INSTITUCIÓN:**

- a).** Mantenimiento Diario y Regular: Limpieza y desinfección diaria (acorde a los protocolos de la institución) con productos de calidad garantizada (con fichas de producto y seguridad, amigables con el medio ambiente) acorde con las especificaciones del Comité de Infecciones y Gestión Ambiental de la Institución, las sustancias químicas utilizadas deben ser rotuladas. **b).** Decapado de Pisos: Dos veces como mínimo durante la ejecución del contrato. **c).** Sellado de Pisos: Dos veces como mínimo durante la ejecución del contrato. **d).** Pulido de Pisos: Dos veces como mínimo durante la ejecución del contrato. **e).** Limpieza y desinfección externa de todos los Equipos de Cómputo y Comunicaciones con los insumos específicos para tal fin. **f).** Limpieza y desinfección de muebles de oficina y silletería de todas las áreas del Hospital con los insumos específicos para tal fin. **g).** Aseo de áreas comunes, regado de plantas externas de la institución. **D). ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** En cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA está obligado para con el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. a: **a).** Realizar el aseo y desinfección en las instalaciones del Hospital según los protocolos, procedimientos y horarios aprobados por el Hospital. **b).** Realizar limpieza,



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



aspirado, desinfección y mantenimiento de los archivos de la Entidad acorde al protocolo establecido para este fin, mínimo una vez al mes. c). Realizar recolección diaria de residuos reciclables, ordinarios y peligrosos, mínimo dos (2) veces al día. d). Realizar el pesaje y entrega de los residuos hospitalarios a las diferentes empresas recolectoras generando un informe para su respectivo control. e). Realizar la limpieza y desinfección de temporales, centrales y ascensores. f). Realizar el aseo del parqueadero y apoyo en las jornadas extras de Aseo según programación. g). Limpieza, desinfección y mantenimiento de escaleras de emergencia (incluye, pisos, paredes, techos y pasamanos. h). Los insumos y elementos que se necesiten para la prestación del servicio de aseo y desinfección de las instalaciones del Hospital deben tener en cuenta las especificidades técnicas requeridas de conformidad con las normas sanitarias, dando cumplimiento a la normatividad vigente en habilitación y acreditación de acuerdo al decreto 1011 de 2006, protocolos de la Entidad, Resolución 1164 de 2002 y programa Hospital Verde. i). El Contratista deberá proporcionar a cada uno de los operarios(as) señalización de PISO RESBALOSO para garantizar la seguridad de los transeúntes durante la ejecución de las labores, adicionalmente suministrar a los operarios(as) escurridor de traperos, lonas para los carros de aseo y responder por el buen uso del inventario de elementos suministrados por hospital. j). El Contratista deberá disponer de dos (2) uniformes adicionales para dotar de forma adicional a los operarios(as) de áreas restringidas (salas de partos, salas de cirugía y urgencias) a áreas comunes, de igual forma dotarlos(as) con batas anti fluidos para realizar limpieza y desinfección de habitaciones de aislamiento, al igual que tapabocas o mascarillas N95 requeridos para el ingreso a estas áreas. k). Realizar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1164 de 2002 en todos los aspectos que le correspondan (EPP, exámenes médico-ocupacionales, vacunación, capacitación). l). El Contratista deberá garantizar la plena identificación de los operarios(as) con su respectivo carné. m). Realizar acompañamiento al programa de manejo integrado y control de plagas de acuerdo al cronograma de la entidad. n). Presentar los informes que le sean requeridos tanto en Hospital Verde como en Seguridad y Salud en el Trabajo, adoptar las recomendaciones, sugerencias realizadas en los planes de mejoramiento. o). Designar una persona con competencias y entrenamiento en el Programa de Hospital Verde y apoyo en el cumplimiento de las acciones del Estándar de Ambiente Físico. p). Garantizar una cobertura del servicio continua, presencial y total de acuerdo con la descripción del servicio. q). La Coordinación deberá presentar un informe mensual de las actividades realizadas al Supervisor del Contrato. r). Contar con el personal y la disponibilidad requerida en la prestación del servicio objeto del presente contrato. s). Participar de los procesos de mejoramiento de la calidad MECI, Hospital Verde, Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios lo relacionado con el proceso de aseo y planes de desarrollo Institucional. t). Facilitar el servicio a los clientes de acuerdo con las políticas de la entidad. u). Cumplir con el Plan de Salud ocupacional incluyendo los manuales de Bioseguridad. w). Cumplir con los requisitos de Ley en su Constitución y funcionamiento. x). Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al presente contrato. **E). BIENES Y MEDIOS DE DEL CONTRATISTA Y DE HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.:** De conformidad con lo establecido en la ley, el CONTRATISTA podrá tener sus medios de producción para cumplir con las actividades ofertadas. El CONTRATISTA deberá suministrar lo correspondiente a: 1). **Equipos:** brilladora industrial, aspiradora industrial, máquina de lavado de pisos. 2). **Herramientas y utensilios:** escobas, traperos, carros de aseo, baldes, escurridores de traperos, cepillos, escalera de cinco



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



pasos, extensiones eléctricas, mangueras, botiquín de primeros auxilios dotado. 3). **Insumos:** detergentes, desengrasantes, removedores, ceras, sellantes, ambientadores, limpiavidrios, hipoclorito de sodio y todos los demás que fueren necesarios para el cumplimiento del servicio en condiciones de calidad y seguridad. Los bienes de la institución que se utilicen, serán entregados por inventario, a título de comodato o préstamo de uso o arrendamiento o mera tenencia únicamente para ayuda del desarrollo del objeto del contrato ofertado y contratado sin poder utilizarlo en actividad diferente, haciéndose responsable de los mismos según lo establecido legalmente en la materia.

F). CARACTERÍSTICAS SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCIÓN: 1). Cumplir con los protocolos de limpieza y desinfección, bioseguridad del Hospital Regional de Sogamoso. 2). Muebles y enseres: retirar el polvo, aplicar soluciones para la conservación, mantenimiento y/o desinfección según sea el caso. 3). Equipos de oficina, consultorios, bodegas, laboratorios (teléfonos, calculadoras, equipos de cómputo) limpieza superficial de polvo y empleo de productos desinfectantes aprobados por el comité de infecciones y mantenimiento. 4). Paredes, puertas, divisiones, marcos: limpiar y desmanchar empleando productos desengrasantes acordes al área. 5). Lámparas y techos: quitar el polvo, limpiar y desinfectar según protocolos. 6). Pisos, áreas comunes: mopear, trapear, encerar, brillar tratándolos según sus características. 7). Hospitalización, salas de cirugía, partos, urgencias, laboratorios, consulta externa, radiología: realizar limpieza y desinfección según protocolos. 8). Baños: desempapelar, limpiar desinfectar, dotar y ambientar. 9). Canecas y papeleras: despapelar, lavar y desinfectar según protocolo, las veces que se requiera. 10). Vidrios: limpiar, desinfectar, brillar según protocolo. 11). Escaleras: mopear, limpiar, desinfectar, incluye pasamanos (estos últimos deberán desinfectarse como mínimo 3 veces en el día). 12). Estantería. Limpiar polvo y desinfectar según protocolo (específico para archivo). 13). Parqueaderos y áreas de acceso: barrer, recoger papeles, rociar plantas en la noche o madrugada. 14). Residuos y disposición temporal y central: acorde a la Resolución 1164 de 2002 y las demás normas que la amplíen o modifiquen. Cumpliendo horarios y rutas asignadas. 15). Realizar con su propio personal brigadas de aseo de acuerdo a las necesidades de los servicios con el fin de garantizar la calidad en la prestación del servicio. 16). Suministrar el cronograma de aseo y desinfección de todas las área hospitalarias. 17). El personal deberá cumplir con las siguientes indicaciones de presentación personal: cabello recogido, uñas cortas y sin pintar, maquillaje moderado o sin maquillar, aretes pequeños o sin aretes, no pulseras y/o anillos, aseo diario. El supervisor presentará el protocolo de uso de uniforme (colores diferentes mínimo tres) La dotación de uniforme y elementos de protección personal será la indicada en la Resolución 1164 de 2002 o las normas que la modifiquen o sustituyan. 18). Cuando se detecte cortinas en mal estado se informará a mantenimiento para ser retiradas y enviadas a la lavandería para colocarlas se coordinará de nuevo con mantenimiento. 19). Informar oportunamente a mantenimiento o gestión ambiental fugas de agua o daños eléctricos en las instalaciones. 20). Realizar limpieza de sistema de alumbrado previo direccionamiento del jefe mantenimiento eléctrico. 21). Iniciar capacitación de trabajo en alturas para todo el personal que labora a 1,50cm de altura sobre el piso. 22). Participar de las actividades educativas que programe el Hospital. **TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato será por la suma valor de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**), valor que constituye el monto que percibirá el CONTRATISTA por la realización de las actividades contratadas, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere EL HOSPITAL para con EL CONTRATISTA. **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. reconocerá y cancelará al **CONTRATISTA** el valor del



Hospital Regional de Sogamoso
 Empresa Social del Estado
 Nit.89185509-9



contrato de la siguiente forma: a). La suma mensual de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX por los servicios facturados y efectivamente prestados en cumplimiento con el objeto del contrato. **PARAGRAFO UNO:** Los pagos serán realizados de forma mensual vencida dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura, con el cumplimiento de las normas legales vigentes, luego de la certificación por parte del interventor o supervisor asignado. Así mismo, se requiere la presentación de la planilla del personal dependiente del contratista, donde se desglosen todas las deducciones y pagos acompañada de una certificación del revisor fiscal y/o contador que haga constar los pagos de Seguridad Social y parafiscales oportunamente. **PARAGRAFO DOS:** El Hospital pagará hasta el monto contratado y según la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado. **PARAGRAFO TRES:** Los aportes de seguridad social, parafiscales y pagos salariales deberán estar acordes a lo contemplado en la normatividad vigente. **PARAGRAFO CUATRO:** Las horas adicionales de servicio de aseo, limpieza y desinfección con el objeto de cubrir eventualidades como jornadas no programadas con anticipación, emergencias de orden ambiental generadas por derrames o inundaciones entre otras contingencias generadas por el reforzamiento estructural y las de origen de aumento de índice ocupacional del Hospital, serán autorizadas previamente por el Supervisor del contrato, las cuales serán facturadas dentro del mes correspondiente a la prestación del servicio. **QUINTA.- TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término de ejecución del presente contrato será **DEL XXXX DE XXXXX AL XXX DE XXXXXXXX DE 2016, Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO.** **SEXTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se causen por razón del pago de éste contrato se efectuarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2016, Rubro Presupuestal 21020219 ASEO, según C.D.P. No. XXXX del XXX de XXXXXX de 2016, expedida por el Profesional Universitario - Presupuesto. **SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. ESPECIFICAS:** En desarrollo del presente contrato el Contratista se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades: 1). Cumplir con todas y cada una de las actividades determinadas en la cláusula segunda **CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.** **OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. A). GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** 1). Hacer entrega y uso de elementos de protección personal requeridos. 2). Realizar cronograma de capacitaciones y actividades en Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo acorde a Ley 1562/2012 y Resolución 1164/2002 y demás que las modifiquen o amplíen. 3). Seguir y adoptar las sugerencias de los diferentes comités del Hospital: Ambiental, Infecciones, Copaso, Emergencias, Calidad y Seguridad del Paciente, MECI. **B). VERTIMIENTOS:** 1). Contribuir a mantener el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente (ley 9/1979, Decreto 1594/1997, Resolución 1074/1997, Resolución 1596/2001 y Resolución 1164/2002 y aquellas que modifiquen o deroguen en materia de vertimientos. 2). Prohibición de verter cualquier compuesto o sustancia de interés sanitario y que afecte los resultados en los parámetros de vertimientos de aguas residuales. 3). Responder ante cualquier resultado de resultados de caracterizaciones no conformes a la normatividad de vertimientos; en caso de comprobarse que estos fueron causa de la utilización de productos e insumos de limpieza, desinfección y fragancias. 4). Utilizar productos de limpieza y desinfección biodegradables y amigables con el medio ambiente. 5). Reportar las fichas técnicas de productos y análisis de biodegradabilidad de todos los productos utilizados en la limpieza



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



y desinfección por parte de laboratorio certificado por el IDEAM. **C). RESIDUOS SÓLIDOS:** 1). Contribuir a mantener el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente (ley 9/1979, Resolución 1164/2002, Decreto 4741/2005 y aquellas que modifiquen o deroguen en materia de residuos sólidos y peligrosos. 2). Realizar clasificación, segregación, almacenamiento, ruta sanitaria, disposición por tipo de residuos generado (peligrosos y no peligrosos)), cumpliendo normas ambientales y de bioseguridad en su manejo. 3). Apoyar el programa de reciclaje del Hospital. 4). Garantizar labores de limpieza y desinfección de áreas e implementos de manejo de residuos sólidos hospitalarios. 5). Garantizar el suministro de elementos de protección personal necesarios para el personal. 6). Diligenciar en forma veraz y oportuna las planillas de RH1 y remitirlas a la oficina de SGASST. **D). EMISIONES Y RUIDO:** 1). Contribuir a mantener el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente (Ley 9/1979, Resolución 3500/2005, Resoluciones 2200/2006 y 5975/2006 en materia de emisiones por fuente fijas y Resolución 2400/1979, Resolución 8321/1983 y Resolución 627/2006 en materia de medición y control de ruido ocupacional y ambiental) y aquellas que modifiquen o deroguen en materia de ruido. **E). AGUA POTABLE:** 1). Contribuir a mantener el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente (Ley 9/1979, Decreto 475/1998, Resolución 2115/2007, Ley 373/1997 en materia de agua potable y su ahorro y uso eficiente y aquellas que modifiquen o deroguen en esta materia. 2). Ayudar a las metas y objetivos de ahorro de agua que tiene la entidad. **F). ENERGÍA:** 1). Contribuir a mantener el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente (Ley 143/1994, Ley 697/2001, Decreto 3683/2003, Decreto 2331/2007 en materia de ahorro y uso eficiente y racional de la energía y aquellas que modifiquen o deroguen en esta materia. 2). Ayudar a las metas y objetivos de ahorro de energía que tiene la entidad. **G). OTROS PROGRAMAS ESPECIALES DE GESTIÓN AMBIENTAL:** 1). Participar en las jornadas de arborización, reciclaje, rehuso, cero papel, orden y aseo, Hogar verde, embellecimiento de áreas, Salud Verde, colegio verde y ciudad verde. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GENERALES:** Serán obligaciones generales del Contratista: 1). Asumir, reconocer y pagar, dentro de los plazos establecidos por la Ley, todas las acreencias salariales y/o prestacionales así como todos los aportes parafiscales que se contraigan con los profesionales asignados al Hospital para el desarrollo del objeto del contrato. 2). Tener todo el personal afiliado, al Sistema General de Seguridad Social, por tanto el contratista presentará los aportes dentro de los plazos de Ley a las entidades afiliadas al Sistema de Seguridad Social. 3). Actuar como representante legal y judicial ante todas las autoridades judiciales y/o administrativas, en cualquier proceso judicial o extrajudicial que pudiere resultar como consecuencia de las actividades desarrolladas por su personal dentro del Hospital; en ningún caso el Hospital será llamado en garantía ni actuará solidariamente. 4). Verificar y garantizar que todo el personal, específicamente para el área asistencial, ha sido vacunado para enfermedades tales como: Hepatitis B, Triple Viral, Tétanos. 5). Disponer del personal que cumpla con los perfiles (competencias, habilidades y requisitos mínimos) que la institución exija de acuerdo con los parámetros de selección y evaluación establecidos y reemplazarlo por uno equivalente, cuando a juicio del Hospital el desempeño del designado previamente, no cumpla las expectativas institucionales. 6). Coordinar que el personal asignado al Hospital cumpla de manera estricta con toda la reglamentación que regula las actividades institucionales, con especial énfasis en lo atinente a la Ética, la Calidad y el Control Interno. Lo anterior no obstante la autonomía técnica administrativa y financiera del contratista. 7). Contar con una reserva de recurso humano para proveer las vacancias que se presenten en caso de ausencia de alguno de los colaboradores



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



(licencias, incapacidad de cualquier origen, retiro, etc.), lo anterior con el fin de no alterar la prestación del servicio. 8). Atender, durante la vigencia del contrato, de manera oportuna las necesidades de personal que requiera el Hospital; estas serán presentadas mensualmente 5 días antes de la fecha de corte pactada, indicando el nombre del perfil requerido, el área en la que desempeñara su actividad, los turnos que le corresponden y el rendimiento esperado. Por necesidades del servicio el Hospital podrá solicitar la suspensión o reubicación de un servicio y/o la cobertura por parte de algún nuevo recurso; en todos los casos se cancelará únicamente el valor de la totalidad de los servicios efectivamente prestados. 9). Realizar, en conjunto con el Hospital, en forma periódica evaluaciones de las actividades y objetivos logrados por el personal. 10). Cumplir las especificaciones técnicas y administrativas que se determinan en el presente contrato. 11). Los profesionales, técnicos y auxiliares podrán ser designados como interventores de los contratos o como asesores de los supervisores en los contratos que por su conocimiento técnico así lo requiera el Hospital. 12). El contratista deberá notificar previamente los cambios de personal para la prestación del servicio. 13). El contratista deberá controlar y verificar que el personal cumpla con los protocolos de atención que para el servicio tiene establecido el Hospital, en especial la adhesión en la presentación personal con el uso de uniformes y batas de acuerdo con el modelo institucional establecido. 14). El Contratista se compromete a participar de los procesos de mejoramiento de la calidad, MECI y Planes de Desarrollo Institucional. 15). El Contratista se compromete a hacer un uso y custodia adecuada de las instalaciones bienes y equipos del Hospital. 16). El Contratista se compromete a cumplir el total de las actividades programadas para el servicio. 17). El Contratista se compromete a dar cumplimiento de los protocolos, procesos y procedimientos aprobados por el Hospital para cada servicio. 18). El Contratista se compromete a cumplir y garantizar los procesos de asepsia, antisepsia, circulación de áreas y disposición adecuada de residuos hospitalarios. 19). El Contratista se compromete a adherirse a los programas especiales que maneja la institución de acuerdo la mapa de procesos. 20). El Contratista se compromete a adherirse al Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo los manuales de bioseguridad. 21). El Contratista se compromete a adquirir la certificación en competencias laborales de acuerdo con las políticas institucionales y normas de salud vigentes, emitidas por las instituciones acreditadas para tal efecto. 22). El Contratista se compromete a revisar, actualizar, adaptar o adoptar las guías de manejo, protocolos y procedimientos estándar de las diez primeras causas de atención en las áreas ofertadas con los respectivos soportes de adherencia a las mismas. 23). El Contratista se compromete a adherirse al plan institucional de capacitación. Al respecto el Hospital si fuere necesario podrá sufragar algunos de los costos en los que se incurra para asegurar la calidad en la prestación del servicio de salud. 24). El contratista deberá suministrar los elementos de protección personal necesarios para sus trabajadores en cantidad y calidad requeridos. 25). El contratista se compromete a entregar a la oficina de Talento Humano del Hospital copia del carnet de vacunación con el esquema completo de Vacuna anti hepatitis B (3 dosis), toxoide diftérico, fiebre amarilla, triple viral y otras que se haya aplicado, examen de titulación de anticuerpos AntiHBs, del personal con el que prestará el servicio. 26). El Contratista deberá realizar los exámenes médico ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro a su personal, incluyendo los exámenes paraclínicos Audiometría, Espirometría, Optometría, Glicemia, Colesterol, Triglicéridos, cuadro hemático, Examen de vértigo, Examen médico ocupacional. 27). Participar activamente en las actividades de seguridad y salud en el trabajo que organice el Hospital así mismo de la Brigada de Emergencias, Comité Ambiental, Programa Hospital



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



Verde, Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares. 28). Cumplir las especificaciones técnicas y administrativas que se determinan en éste contrato. 29). Atender las sugerencias presentadas por el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Sogamoso o su delegado. 30). Obrar con lealtad y buena fé en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 31). Informar sobre el desarrollo del contrato. 32). Comunicar en forma oportuna al Hospital, todo hecho o circunstancia que le impida dar cumplimiento al objeto contractual. 33). Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del servicio que aquí se contrata. 34). EL CONTRATISTA manifiesta que conoce y acepta las condiciones que para la prestación del servicio, tiene establecidas el HOSPITAL. 35). Constituir la Garantía única. 36). Legalizar el contrato máximo dentro de los tres días siguientes después de la suscripción. 37). Comunicar al HOSPITAL cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. **OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** EL HOSPITAL se compromete para con el CONTRATISTA a realizar las siguientes actividades: 1). Cancelar el valor del contrato de prestación de servicios de conformidad con la forma estipulada en el mismo, como contraprestación de los servicios contratados y efectivamente prestados. 2). Impartir las directrices y orientaciones generales para el desarrollo del contrato. 3). Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del contrato de prestación de servicios, así como los elementos y herramientas de trabajo que se requieran para éste fin. 4). Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual. 5). Entregar al contratista la lista de los documentos que éste debe entregar, de conformidad con la normativa vigente. 6). Brindar todo el apoyo y colaboración para garantizar un adecuado desarrollo del objeto contractual. 7). Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 8). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él formen parte. 9). Dar respuesta oportuna a las solicitudes presentadas por el Contratista en los términos contemplados en la Ley. **NOVENA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. ejercerá la supervisión y vigilancia por intermedio del Subgerente Administrativo y Financiero del Hospital con asesoría y acompañamiento de la Líder del proceso Sistema de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes serán responsables de la supervisión y debida ejecución del presente contrato y quienes tendrán como funciones: 1). Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución. 2). Suscribir junto con el Contratista el acta de inicio del contrato. 3). Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual. 4). Verificar el pleno cumplimiento por parte del Contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato. 5). Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato. 6). Supervisar técnica y administrativamente el desarrollo y ejecución del presente contrato. 7). Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo. 8). Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de calidad del contrato según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que subsane los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir. 9). Realizar las pruebas y requerimientos que considere necesarios para verificar que el objeto contratado cumpla con las características técnicas exigidas en el contrato y reportar los incumplimientos y deficiencias observadas. 10). Formular al Contratista las observaciones del caso en desarrollo del objeto del contrato con el fin de analizarlas conjuntamente con el



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



Contratista, para que éste realice las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 11). Informar a la oficina jurídica cualquier situación o irregularidad, que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten los mecanismos tendientes a regular el desarrollo del objeto. 12). Informar a la Oficina Jurídica cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. 13). Exigir que la calidad de los servicios contratados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las características y especificaciones estipuladas en el contrato. 14). Emitir concepto y recomendación a la administración sobre la conveniencia de prorrogas, modificaciones o adiciones al contrato, con ocho días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. 15). Informar y exponer los motivos o causas por las cuales debe suspenderse o terminarse el contrato, por lo menos con ocho (8) días de anticipación a la suspensión o terminación a la Oficina Jurídica con el fin de proceder a elaborar y suscribir el acta correspondiente. 16). Rendir los informes que le sean requeridos por la administración y aquellos que sean estipulados en el contrato. 17). En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con todas y cada una de sus obligaciones para el normal desarrollo del contrato. 18). Certificar el cumplimiento oportuno y total del objeto del contrato dentro de las condiciones exigidas. 19). Levantar y firmar las actas necesarias a que haya lugar. 20). Elaborar la correspondiente acta de liquidación del contrato, en los eventos en que se requiera, informando los pagos efectuados al contratista, los saldos a favor del mismo y/o del Hospital Regional de Sogamoso. 21). Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes al mismo. **DECIMA.- GARANTÍAS DEL CONTRATO:** El contratista se obligará a constituir a favor del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el título 3 capítulo 1 del Decreto 1510 de 2013 y demás normas legales vigentes concordantes que rigen la materia, una PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA debidamente firmada por el Representante Legal, expedida por una compañía de seguros debidamente constituida en el país o entidad bancaria, en formato para entidades estatales, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, que incluya los siguientes amparos: **a). CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento del objeto, las obligaciones y demás estipulaciones pactadas sobre los términos, condiciones y especificaciones del mismo, así como el pago de las multas, la efectividad de la cláusula penal pecuniaria y las indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. **b). CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubrirá el tiempo de ejecución del servicio y un (01) año más. **c). SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para garantizar el pago de Salarios y Prestaciones del personal que el CONTRATISTA vincule para la ejecución del objeto contractual, en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **d). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por valor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por el período de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **DECIMA PRIMERA.- LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA prestará sus servicios objeto del presente contrato en EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E. **DECIMA SEGUNDA.- RELACION LABORAL:** Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre este último y el CONTRATISTA. Igualmente las partes dejan constancia que el presente contrato no constituye contrato de trabajo entre ellas ni entre EL HOSPITAL y los dependientes del CONTRATISTA designados para ejecutar el objeto de este contrato. Por lo tanto los costos y riesgos de la contratación de empleados los asume EL CONTRATISTA bajo su exclusiva responsabilidad. **DECIMA TERCERA.- EXENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES:** EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta de lo pactado expresamente en la cláusula cuarta del presente contrato, razón por la cual con la firma del presente documento no existe ningún vínculo laboral entre HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E y el CONTRATISTA. **DECIMA CUARTA.- PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista deberá acreditar que está cumpliendo con las obligaciones de los pagos a seguridad social y parafiscales si es del caso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes en la materia, el cual es requisito indispensable para hacer cada pago derivado del presente contrato. **DECIMA QUINTA.- CLAUSULA PENAL:** El incumplimiento de las obligaciones de las partes será sancionado de conformidad con las siguientes estipulaciones: a). Si el incumplimiento es total, la parte incumplida pagará a la cumplida a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al 10% del valor total del Contrato. b). Si el incumplimiento es parcial del CONTRATISTA éste reconocerá y pagará al HOSPITAL una suma igual al uno por ciento (1%) del valor del Contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que supere el 10% del valor del contrato. **PARAGRAFO:** La imposición de multas se hará mediante resolución motivada en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ellas. EL HOSPITAL descontará y tomará directamente el valor de las multas de cualquier suma que le adeude al CONTRATISTA en razón del Contrato, para lo cual éste autoriza expresamente al HOSPITAL a realizar dicho descuento, hacer efectiva, en lo pertinente, la GARANTIA UNICA pactada o realizar el cobro por vía Jurisdiccional. **DECIMA SEXTA.- MULTAS:** En virtud de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato, a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el HOSPITAL podrá imponerle mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. EL CONTRATISTA autoriza desde ya, que en caso de que el HOSPITAL le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior, salvo el caso en que el CONTRATISTA demuestre ante el Hospital que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **DECIMA SEPTIMA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICION Y COBRO DE MULTAS:** El procedimiento para la imposición y cobro de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1). El funcionario encargado del control de ejecución, enviará a la oficina Jurídica del HOSPITAL un informe escrito sobre los hechos que puedan



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



constituir el fundamento para la aplicación de una multa. 2). Una vez recibido, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la imposición y cobro de las multas pactadas. Para el efecto, se citará al CONTRATISTA con el fin de solicitarle las declaraciones y pruebas del caso y determinar su grado de responsabilidad. 3). Si el HOSPITAL considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa. **DECIMA OCTAVA.- LEGISLACION:** El presente contrato se rige integralmente por las leyes colombianas, especialmente por las del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, de acuerdo con el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con la Ordenanza 028 de 1999 y el Acuerdo 03 de 2014, por medio del cual se aprueba el Estatuto Interno Contractual del Hospital Regional Sogamoso E.S.E. **DECIMA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Constitución, en la Ley o en el Acuerdo No. 03 del 04 de Junio de 2014. **VIGESIMA.- CESION Y SUBCONTRATACION:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar servicios de salud sin la autorización previa por parte del HOSPITAL, para lo cual se deben mantener los estándares de calidad que se exigen en éste contrato. Sin embargo EL HOSPITAL, se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA que suspenda la sub-contratación de algún servicio en particular cuando éste no cumpla con los requisitos exigidos. **VIGESIMA PRIMERA.- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato queda sujeto a los principios de interpretación, modificación, terminación y a los procedimientos previstos para tales efectos en las normas legales vigentes colombianas. **VIGESIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley, éste contrato se terminará por las siguientes causas: a). Agotamiento de los recursos financieros contratados. b). Mutuo acuerdo entre las partes. c). Por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que generen la suspensión del servicio en forma permanente. En cada uno de los anteriores casos se deberá realizar el acta de incumplimiento, liquidación y terminación del contrato. **VIGESIMA TERCERA.- CADUCIDAD:** El HOSPITAL podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato mediante resolución motivada y de conformidad con lo contemplado en la normativa vigente que para el caso aplique. **VIGESIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, o por mutuo acuerdo se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta que exprese las causas de la decisión. **VIGESIMA QUINTA.- SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa la solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán si lo consideran pertinente a los mecanismos de conciliación y transacción conforme a lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1.993. **VIGESIMA SEXTA.- CONTRIBUCIONES:** De conformidad con lo establecido en la Ordenanza No. 022 de 2012 Estatuto de Rentas del Departamento de Boyacá el CONTRATISTA deberá cancelar: **1).** El valor correspondiente al 2% del valor del contrato según la base gravable, con destino a la estampilla Pro Adulto Mayor, valor que se cancelará para la correspondiente legalización del contrato (Artículo 228). **2).** El valor correspondiente al 3% del valor del contrato, con destino al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, valor que se descontará en el momento de los pagos por parte del Hospital (Artículo 274). **3).** El valor correspondiente al 3X1000 del



Hospital Regional de Sogamoso
 Empresa Social del Estado
 Nit.89185509-9



valor del contrato, correspondiente a la estampilla Pro Seguridad Social valor que se descontará en el momento de los pagos por parte del Hospital (Artículo 258). **VIGESIMA SEPTIMA.- GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos, derechos, contribuciones e impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, estarán a cargo del CONTRATISTA, los cuales serán aplicados al contrato de acuerdo con la normativa vigente. **VIGESIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del Acuerdo No.03 de 2014. Para su ejecución se requiere previa la aprobación de la garantía si hay lugar y la existencia de la Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal correspondientes. **VIGESIMA NOVENA.- LIQUIDACION:** La liquidación del contrato se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del contrato mediante acta suscrita por las partes y el supervisor del mismo. Si el contratista se negare a suscribir el acta de liquidación, el Hospital la efectuará mediante acto administrativo. Para la liquidación del contrato será necesaria la presentación de copia del acta de recibo final y terminación de ejecución del contrato. En todo caso el trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 217 del Decreto Nacional No. 019 de 2012 y demás normas concordantes. **TRIGESIMA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a). Propuesta técnica y económica presentada por el contratista. b). RUT. c). Cámara de Comercio actualizada. d). Fotocopia cédula del representante legal. e). Certificado Judicial del Representante Legal. f). Certificado de antecedentes disciplinarios de la empresa y del representante legal. g). Boletín de Responsabilidad Fiscal de la empresa y del representante legal. h). Disponibilidad y Registro presupuestal. i). Póliza de Garantía a favor del Hospital y aprobación. j). Soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social integral. **PARAGRAFO:** Se presume la buena fé del Contratista respecto a la legalidad de los documentos que aporta así como la información que suministra al Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. para la celebración del presente contrato. **TRIGESIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos de éste contrato las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Sogamoso, las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: **a). EL HOSPITAL,** Calle 8 No. 11A - 43, Teléfono 7726048, Sogamoso. **b). EL CONTRATISTA,** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en la ciudad de Sogamoso, al primer (01) día del mes de Enero del año dos mil quince (2016).

JULIO CESAR PIÑEROS CRUZ
 Contratante
 Gerente H.R.S. E.S.E.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 Contratista
 Representante Legal

Vo. Bo. JUDITH CONSTANZA PEREZ SANCHEZ
 Asesora Jurídica Ext. H.R.S. E.S.E.